

ANTE LA  
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEL ESTADO DE CALIFORNIA

POR LOS ASUNTOS CONSOLIDADOS DE:  
PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE,

vs.

DISTRITO DE ESCUELAS DE ORCUTT,  
NÚMERO DE CASO DE LA OAH 2019120978

y

PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE,

vs.

DISTRITO DE ESCUELAS DE ORCUTT,  
NÚMERO DE CASO DE LA OAH 2019101249

# ORDEN QUE CONCEDE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y ESTABLECE LA CONFERENCIA PREVIA A LA AUDIENCIA Y LA AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

El 17 de marzo de 2020, las partes presentaron ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH) una petición conjunta para aplazar esta causa en función de las preocupaciones por el nuevo coronavirus, COVID-19, los cierres de las escuelas y la falta de disponibilidad de los testigos y abogados.

Se debe celebrar una audiencia de debido proceso y se debe tomar una decisión dentro de los 45 días posteriores a la recepción del aviso de debido proceso, a menos que se otorgue una extensión por motivos justificados. (Sección 300.515(a) y (c) (2006) del título 34 del Código de Regulaciones Federales [Code of Federal Regulations, CFR]; secciones 56502, subsección (f), 56505, subsección (f)(3) del Código de Educación; sección 1020 del título 1 del Código de Ordenamientos de California). Como resultado, se desaconsejan los aplazamientos. Los motivos justificados pueden incluir la falta de disponibilidad de alguna de las partes, sus abogados o un testigo clave debido al fallecimiento, enfermedad o circunstancias excusables; el reemplazo de un abogado cuando sea necesario en aras de la justicia; la imposibilidad justificada de una de las partes para obtener un testimonio clave u otra evidencia importante luego de realizar los esfuerzos pertinentes; u otro cambio significativo e imprevisto en el estado del caso por el cual el caso no está listo para la audiencia. (Sección 56505, subdivisión (f)(3) del Código de Educación; Reglas Procesales de California, regla 3.1332(c)). La OAH considera todos los hechos y las circunstancias relevantes, incluso la proximidad de la fecha de la audiencia, los aplazamientos o los retrasos previos, la duración del aplazamiento solicitado, la disponibilidad de otros medios para abordar el problema que ocasiona la

solicitud, que ninguna parte o testigo resulte perjudicado como resultado de un aplazamiento, el impacto de la concesión de un aplazamiento en otras audiencias pendientes, si el abogado litigante participa en otro juicio, si las partes estipularon un aplazamiento, si el aplazamiento o las condiciones de imposición al aplazamiento respetan los intereses de la justicia; y cualquier otro hecho o circunstancia relevantes. (Reglas Procesales de Cal., regla 3.1332(d)).

La OAH ha revisado la petición por motivos justificados y ha considerado todos los hechos y las circunstancias relevantes. La solicitud es:

Otorgada. Todas las fechas son canceladas. Este asunto se establecerá de la siguiente manera: La conferencia previa a la audiencia se celebrará el 15 de marzo de 2020 a la 1:00 p. m.

La audiencia de debido proceso se realizará desde el 27 hasta el 28 de mayo de 2020. La audiencia comenzará a las 9:30 a. m. el primer día y a las 9:00 a. m. los demás días, a menos que se establezca algo diferente. La audiencia continuará día a día, según sea necesario, a discreción de la Jueza de leyes administrativas.

El lugar de la audiencia será el Distrito de Escuelas de Orcutt, 500 Dyer Street, Orcutt, California 93455, a menos que se indique lo contrario.

Las partes deberán notificar de inmediato a todos los posibles testigos sobre las fechas de la audiencia y deberán citarlos, de ser necesario, para asegurarse de que estén disponibles para testificar. El motivo justificado de la falta de disponibilidad de los testigos no se establece al no notificar o citar adecuadamente a un testigo. Las declaraciones y peticiones de la conferencia previa a la audiencia se deben presentar ante la OAH, a más tardar, tres días hábiles antes de la conferencia previa a la audiencia, o se deben presentar evidencias de un motivo justificado por el cual no fue posible presentar la petición para esa fecha.

ASÍ SE ORDENA.

Laurie Gorsline,

Jueza de leyes administrativas

Oficina de Audiencias Administrativas